

Resolución Rectoral N° 10
(11 de octubre de 2024)

“Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, a los Consejos de facultades y a los Comités Curriculares de la **Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA** para el período 2025.”

La Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que, **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, es una entidad de Educación Superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que, la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen a las Universidades o Instituciones de Educación Superior -IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
3. Que, el Estatuto General de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** en sus artículos 25 y 31 determina que el Consejo Superior y el Consejo Académico, tendrán cada uno, un representante de los Docentes y un representante de los Estudiantes, elegidos por la mayoría de los votos directos de los integrantes de estos estamentos, para un período de un (1) año, siempre y cuando mantenga ese carácter estamental acorde a lo reglamentado.
4. Que, es política de la Institución promover la efectiva participación de los estudiantes en la vida académica, como elemento esencial de su formación ética y ciudadana, con el propósito de enriquecer los procesos académicos y desarrollar los valores democráticos.
5. Que, conforme al Artículo 148 del Acuerdo Número 06 de abril 26 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el reglamento estudiantil unificado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO- UNICIENCIA**” El Rector(a) deberá convocar a la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Superior, al Consejo Académico, al Consejo de Facultad y Comites Curriculares
6. Que, conforme al Parágrafo 1 del Artículo 129 del Acuerdo Número 06 de abril 26 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el reglamento estudiantil unificado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO- UNICIENCIA**” se manifiesta que esta
7. Institución, “propenderá la participación de los egresados en los órganos colegiados Comité Curricular, Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior”.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Rectora – Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes vinculados, egresados y estudiantes activos de la Corporación, a fin de que participen en las votaciones para escoger a sus representantes en los estamentos ante los Comités Curriculares, Consejos de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior, para la vigencia 2025; elección que se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL COMITÉ CURRICULAR. Este comité se enfoca en el desarrollo y revisión del currículo y las actividades de formación de cada uno de los programas de formación de la institución. La inclusión de estudiantes y docentes en este comité permite que sus experiencias y retroalimentación directa influyen en la planificación y mejora de los programas educativos. Se convoca estudiantes y docentes a nivel nacional (Bogotá, Bucaramanga, Tunja) para cada programa de formación de pregrado.

Estamento		Representante Estudiantes	Representante Docente
Comité curricular	Derecho	X	X
	Administración de Empresas	X	X
	Economía	X	X
	Contaduría Pública	X	X
	Ingeniería Industrial	X	X
	Ingeniería de Sistemas	X	X
	Diseño de Modas	X	X
	Publicidad	X	X

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DOCENTES POSTULACIÓN ANTE EL COMITÉ CURRICULAR. Los docentes interesados en inscribirse para representar su estamento ante este organo colegiado deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar identidad con los objetivos de UNICIENCIA.
2. No tener antecedentes de haber lesionado el buen nombre de la Institución.
3. Estar vinculado laboralmente con la institución mediante contrato de dedicación de medio tiempo o tiempo completo.

Paragrafo 1. Los docentes que resultaren electos para representar su estamento ante cada comité curricular, se les reconocerá en su contrato laboral 2025 una asignación horaria 16 horas por periodo académico.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS ESTUDIANTES POSTULACIÓN ANTE EL COMITÉ CURRICULAR. Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante el comité curricular de su programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Institución.
2. No ser sujeto investigado, ni haber sido sancionado por la comisión de falta moderada ni grave, en virtud de un proceso disciplinario.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.

- haber cursado y aprobado por lo menos un periodo académico y tener un promedio acumulado (PA) igual o superior a tres, punto, cinco (3.50).

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD. Cada facultad dentro de la institución tendrá su propio consejo, donde los estudiantes, docentes y egresados podrán participar activamente en decisiones que afectan directamente a su área de estudio específica. La representación del mismo se llevará a cabo por un representante de cada estamento a nivel nacional.

Estamento		Representante Estudiantes	Representante Docente	Representante Egresados
Consejo de Facultad	Decanatura de Ciencias Jurídicas y Sociales	X	X	X
	Decanatura de Ciencias Económicas y Empresariales	X	X	X
	Decanatura de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología	X	X	X
	Decanatura de Ciencias de las Artes y las Letras	X	X	X

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DOCENTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD. Lo docentes interesados en inscribirse para representar su estamento ante este organo colegiado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Demostrar identidad con los objetivos de UNICIENCIA.
- No tener antecedentes de haber lesionado el buen nombre de la Institución.
- Estar vinculado laboralmente con la institución mediante contrato de dedicación de medio tiempo o tiempo completo.
- Tener como mínimo un (1) periodo académico de vinculación con la institución previo al día de la inscripción.

Paragrafo 1. Los docentes que resultaren electos para representar su estamento ante cada consejo de facultad, se les reconocerá en su contrato laboral 2025 una asignación horaria 20 horas por periodo academico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. REQUISITOS ESTUDIANTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD. Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante el comité facultad de su decanatura, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la Institución.
- No ser sujeto investigado, ni haber sido sancionado por la comisión de falta moderada ni grave, en virtud de un proceso disciplinario.
- No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
- haber cursado y aprobado por lo menos un periodo académico y tener un promedio acumulado (PA) igual o superior a tres, punto, cinco (4.0).

ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS EGRESADOS POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD. Los egresados graduados interesados en inscribirse para representar su estamento ante el consejo de facultad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser egresado graduado de la Institución.
- No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
- No estar sancionado en el ejercicio de su profesión.

Parágrafo 1. Para la postulación ante cada consejo de Facultad no se requiere que el programa del que es egresado el postulante este vigente, por lo tanto, los egresados de los diferentes programas pueden inscribirse como postulantes de la siguiente manera.

Estamento	Programas
Decanatura de Ciencias Jurídicas y Sociales	Derecho
	Especialización en Derecho Constitucional
Decanatura de Ciencias Económicas y Empresariales	Administración de Empresas
	Economía
	Contaduría Pública
Decanatura de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Informática
	Ingeniería de Sistemas
	Ingeniería Industrial
	Ingeniería Biomédica
	Ingeniería Ambiental
Decanatura de Ciencias de las Artes y las Letras	Publicidad
	Diseño de Modas
	Dirección y producción de Radio y Televisión

ARTÍCULO NOVENO. CONSEJO ACADÉMICO. Este consejo se centra en las políticas y directrices académicas de la institución. La participación estudiantil, docente y egresados es crucial para aportar perspectivas sobre la calidad educativa, los programas académicos, y otros asuntos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje. La representación del mismo se llevará a cabo por un (1) representante por estamento a nivel nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO. REQUISITOS DOCENTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO. Lo docentes interesados en inscribirse para representar su estamento ante este organo colegiado deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar identidad con los objetivos de UNICIENCIA.
2. No tener antecedentes de haber lesionado el buen nombre de la Institución.
3. Estar vinculado laboralmente con la institución mediante contrato de dedicación de medio tiempo o tiempo completo.
4. Tener como mínimo dos (2) periodos académicos de vinculación con la institución previo al día de la inscripción.

Parágrafo 1. Los docentes que resultaren electos para representar su estamento ante cada consejo de facultad, se les reconocerá en su contrato laboral 2025 una asignación horaria 24 horas por periodo académico.

Parágrafo 2. El candidato a este organo colegiado que obtenga más votos será el miembro titular y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. REQUISITOS ESTUDIANTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO. Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante el comité curricular de su programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Institución.
2. No ser sujeto investigado, ni haber sido sancionado por la comisión de falta moderada ni grave, en virtud de un proceso disciplinario.

3. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
4. haber cursado y aprobado por lo menos un periodo académico y tener un promedio acumulado (PA) igual o superior a tres, punto, cinco (4.0).

Parágrafo 1. El candidato a este organo colegido que obtenga más votos será el miembro titular y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. REQUISITOS EGRESADOS POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO. Los egresados graduados interesados en inscribirse para representar su estamento ante el consejo académico, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado graduado de cualquier programa de educación superior ofertado por la Institución.
2. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
3. No estar sancionado en el ejercicio de su profesión

Parágrafo 1. El candidato a este organo colegido que obtenga más votos será el miembro titular y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CONSEJO SUPERIOR. La representación de los diferentes estamentos (Egresados, docentes y estudiantes) en este consejo asegura que las voces de toda la comunidad academica sean escuchadas en decisiones estratégicas y de alto nivel. La representación del mismo se llevará a cabo por un (1) representante por estamento a nivel nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REQUISITOS DOCENTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR. Lo docentes interesados en inscribirse para representar su estamento ante este organo colegidos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar identidad con los objetivos de UNICIENCIA.
2. No tener antecedentes de haber lesionado el buen nombre de la Institución.
3. Estar vinculado laboralmente con la institución mediante contrato de dedicación de medio tiempo o tiempo completo.
4. Tener como minimo cuatro (4) periodos academico de vinculación con la institución previo al dia de la inscripción.

Parágrafo 1. Los docentes que resultaren electos para representar su estamento ante cada consejo de facultad, se les reconocerá en su contrato laboral 2025 una asignación horaria 30 horas por periodo academico.

Parágrafo 2. El candidato a este organo colegido que obtenga más votos será el miembro titular y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. REQUISITOS ESTUDIANTES POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR. Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante el comité curricular de su programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Institución.
2. No ser sujeto investigado, ni haber sido sancionado por la comisión de falta moderada ni grave, en virtud de un proceso disciplinario.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
4. haber cursado y aprobado por lo menos un periodo académico y tener un promedio acumulado (PA) igual o superior a tres, punto, cinco (4.2).

Parágrafo 1. El candidato a este organo colegido que obtenga más votos será el miembro titular y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. REQUISITOS EGRESADOS POSTULACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

Los egresados graduados interesados en inscribirse para representar su estamento ante el consejo académico, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado graduado de cualquier programa de educación superior ofertado por la Institución.
2. No tener vínculo laboral ni contractual con la institución.
3. No estar sancionado en el ejercicio de su profesión

Parágrafo 1. El candidato a este órgano colegido que obtenga más votos será el miembro titular y el que ocupe el segundo puesto en número de votos a su nombre, será nombrado suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. RECONOCIMIENTO ESTÍMULO A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.

De acuerdo al artículo 157 del Reglamento Estudiantil Unificado: *“En reconocimiento al compromiso y servicio excepcional de los representantes estudiantiles, la institución otorgará un estímulo significativo a aquellos estudiantes que hayan cumplido de manera íntegra y efectiva sus responsabilidades en la representación estudiantil. Este estímulo se materializará en forma de un descuento del 100% en los derechos de grado para los estudiantes que hayan demostrado un desempeño sobresaliente y un compromiso inquebrantable en sus funciones representativas”.*

Parágrafo 1. La secretaria general emitirá la correspondiente certificación para el respectivo reconocimiento siempre y cuando el representante no incumpliere con sus obligaciones reglamentarias y no faltare a tres (3) reuniones consecutivas del órgano o estamento para el cual fue elegido como representante.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FIJAR el siguiente calendario para el proceso de elecciones de representantes de estamento docente, estudiantil y egresados para el Consejo Superior, el Consejo Académico, los Consejos de Facultades y los Comites Curriculares para la vigencia 2025:

ACTIVIDAD	FECHA	DESARROLLO
INSCRIPCIÓN	Inicia: el 12 de octubre de 2024 Finaliza: el 20 de octubre de 2024	- Los interesados deberán postularse o ser postulados por uno o más estudiantes ante la Secretaría General de la Institución en comunicación escrita por medio del correo secretaria.general@uniciencia.edu.co
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS	21 de octubre de 2024	Previa verificación de elegibilidad por parte de la Secretaría General, se publicará la lista de candidatos que cumplen con requisitos en https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/ y redes sociales oficiales.
CAMPAÑAS ELECTORALES	Inicia: el 21 de octubre de 2024 Finaliza: el 21 de noviembre de 2024	Las campañas electorales son esos esfuerzos competitivos hechos por los candidatos para ganar el apoyo de los electores, de manera honesta y transparente.
VOTACIÓN	22 de noviembre de 2024	Los docentes votarán por sus representantes al Consejo Superior, al Consejo Académico y a los Consejos de Facultades a través de la Plataforma Académica SIGA, al igual que los estudiantes por sus representantes.

PUBLICACIÓN DE VOTACIONES	23 de noviembre de 2024	Se publicará a través de https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/ y redes sociales oficiales, el Acta de las votaciones.
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Última reunión de los estamentos reunión mes de diciembre	Se publicará a través de https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La presente Resolución rige desde su firma y publicación en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** para todas sus sedes y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en **Bogotá D.C.**, a los **ONCE (11)** días del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
Rectora y Representante Legal
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

Proyecto: Celia Esther Rodríguez Ramírez – Secretaria General.
Revisó: Daniel Hernando Corzo Arévalo – Director Nacional de Planeación
Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda – Asesor Jurídico Laboral. 